



**Orden de inclusión de dos nuevas líneas de subvención en el PES de la
Consejería de Educación, Juventud y Deportes para el ejercicio 2018, aprobado
por Orden de 2 de febrero de 2018**

Por Orden de 2 de febrero de 2018 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación las Direcciones Generales de Planificación Educativa y Recursos Humanos y de Deportes están interesadas en tramitar dos nuevas líneas de subvención incluidas en los proyectos 43910 y 45663. Ésta última se corresponde con una línea de subvención recogida en la Orden anterior (proyecto 45828) pero que ha tenido que cambiar de imputación presupuestaria para su correcta ejecución por el Centro Directivo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para el ejercicio 2018 de las líneas de subvención que se adjuntan como anexo a esta Orden y la exclusión del proyecto 45828.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes
(Documento firmado electrónicamente)





ANEXO

Plan Estratégico de Subvenciones 2018

Línea de subvención: Competencias Idiomáticas

Servicio	15.03 Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos
Programa presupuestario	421D Recursos Humanos de Educación
Proyecto	43910: Competencias Idiomáticas
Objetivo presupuestario	11-C: Actividades de formación realizadas en apoyo del bilingüismo.
Objetivo y efectos	Ampliación del número de profesores con habilitación para impartir educación bilingüe.
Áreas de competencia	85.59.- Otra educación n.c.o.p Beneficiarios: personal docente no universitario.
Plazo de consecución	Anual
Costes previsibles	Importe: 150.000 € Partida presupuestaria: 15.03.00.421D.483.53
Fuentes financiación	Fondos propios
Plan de acción	<p>El importe de cada subvención será de 400 euros por la acreditación lingüística, al menos, del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formar parte del personal docente no universitario de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.2. Encontrarse en situación de servicio activo en los centros especificados en el apartado anterior, a fecha de solicitud. <p>El importe de cada subvención será de 400 euros por la acreditación lingüística, al menos, del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formar parte del personal docente no universitario de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.2. Encontrarse en situación de servicio activo en





12/02/2018 12:29:32

Firmante: MARTINEZ-CACHA, MARTINEZ, ADELA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 89c7b851-aa03-4038-624998358666



los centros especificados en el apartado anterior, a fecha de solicitud.

3. Estar en posesión de una acreditación lingüística por haber superado, al menos, el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Dicha acreditación deberá haberse hecho efectiva durante el plazo que establezca la convocatoria. Las acreditaciones o titulaciones son las que deberán corresponderse con las relacionadas en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios así como en el Decreto nº 207/2017, de 19 de julio, por el que se incorporan nuevos certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia.

4. No ser beneficiario de otra ayuda, beca o premio de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, por haber obtenido o con objeto de obtener acreditación de un nivel de idiomas.

5. No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de éstas.

6. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

7. Los interesados sólo podrán presentar una solicitud y sólo podrán recibir una subvención.

8. No ser docente perteneciente a la especialidad de idiomas inglés, francés o alemán.

El procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva.



Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Solicitudes aprobadas y concedidas
	Unidad de Medida	Número de solicitudes
	Previsión indicador (uds.)	375
Seguimiento y Evaluación		La concesión de la subvención no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Línea de subvención: Subvención destinada a Ayuntamientos de la Región para la construcción y mejora de Itinerarios Saludables Urbanos

Servicio	15.07 Dirección General de Deportes	
Programa presupuestario	457A Deportes	
Proyecto	45663: PPTOS PARTICIPATIVOS-ITINERARIOS SALUDABLES URBANOS	
Objetivo presupuestario	Objetivo 1: Construcción, Mejora y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	
Objetivo y efectos	Dotar a los municipios de la Región de Itinerarios Saludables Urbanos	
Áreas de competencia	Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura. CNAE: 93.10	
Plazo de consecución	31/12/2018	
Costes previsibles	350.000 € Partida presupuestaria: 15.07.00.457A.76460	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la Región para atender la construcción y mejora de Itinerarios Saludables Urbanos	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de proyectos de inversión
	Unidad de Medida	Número de municipios beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	45
Seguimiento y Evaluación		Seguimiento anual de ejecución del expediente de pago y número de municipios participantes

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes
(Documento firmado electrónicamente)

